

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

11726 *Resolución de la consejera ejecutiva de Economía y Servicios Generales de día 27 de noviembre de 2023 y número 20/2023/ESG/0000597 relativa a la convocatoria de las ayudas de minimis al tejido productivo 2023 (concesión y pago) Exp. 3303-2023-00001*

En fecha 22 de mayo de 2023 y en sesión de carácter ordinario, el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca aprobó, entre otros, las bases y la convocatoria de las ayudas de minimis al tejido productivo 2023 (BOIB núm. 80, de 15 de junio de 2023). Para estas ayudas se establecieron dos líneas: la dedicada a empresas productivas (L1) y la reservada a asociaciones empresariales (L2).

El objeto de la convocatoria es apoyar, en diferentes grados y medidas, a las actuaciones llevadas a cabo por los beneficiarios durante el periodo comprendido entre el día 1 de octubre del año 2022 y el 30 de septiembre de 2023 en función de los gastos elegibles relacionados a continuación:

Para la L1: a) asistencia a ferias profesionales fuera de de Menorca y prospección de mercados exteriores; b) diseño y difusión publicitaria del producto elaborado en Menorca; c) formación para la mejora de las competencias profesionales; d) asesoramiento para la captación de fondos europeos; e) incorporación de personal cualificado; f) implantación de soluciones proyectas de innovación, calidad o sostenibilidad; g) gastos indirectos relacionados con la actividad productiva; h) inversión en activos fijos de carácter productivo.

Para la L2: a) acciones promocionales y campañas publicitarias; b) formación para la mejora de las competencias profesionales.

Para la L1, las ayudas máximas individuales son: 50.000 € para todos los sectores, en aplicación del Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013; o bien de 20.000 €, en aplicación del Reglamento (UE) núm. 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, aplicable al sector agrario. Por otro lado, para la L2 la ayuda máxima individual es de 5.000 €.

El crédito presupuestario máximo para la L1 es de 670.000 € para gastos corrientes y 300.000 € para gastos de inversión; para la L2, 30.000 € para gastos corrientes.

El plazo de presentación de solicitudes, que empezó el día siguiente a haberse publicado la convocatoria en el BOIB, finalizó el día 30 de septiembre de 2022. En este sentido, se han presentado 63 solicitudes de ayudas para la L1 y 15 para la L2.

Siguiendo el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones, la justificación de las ayudas (excepto los relativos a los gastos indirectos) es hace mediante una cuenta justificativa formada por una memoria justificativa, la relación de gastos y las facturas y justificantes de pago correspondientes. En cuanto a los gastos indirectos, en una fase posterior de comprobación, un 10% aleatorio de los beneficiarios de la L1 que las hayan solicitado, serán requeridos porque las justifiquen.

En fecha 14 de noviembre de 2023, la Comisión evaluadora de las ayudas, basándose en el informe de la instrucción, emitió su propuesta que incluye el siguiente: a) las ayudas concedidas y pagos propuestos repartidos por líneas, según el reglamento de minimis aplicable y en función del tipo de gasto (corriente o inversión); b) las solicitudes denegadas; c) aquellas que han desistido.

Consiguientemente, la instrucción formuló la propuesta de resolución que fue fiscalizada favorablemente por la intervención en fecha 23 de noviembre de 2023.

Los fundamentos de derecho son los siguientes:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Reglamento de la Ley general de subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).
- Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- Reglamento UE núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (Diario Oficial de la Unión Europea núm. L352 de 24 de diciembre de 2013).
- Reglamento UE núm. 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 (modificado por el Reglamento (UE) 2019/316, de 21 de febrero de 2019), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las





ayudas de minimis en el sector agrícola (Diario Oficial de la Unión Europea núm. L352 de 24 de diciembre de 2013).

- Reglamento UE núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el cual se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea.

- Decreto Ley 4/2022, de 30 de marzo, por el cual se adoptan medidas extraordinarias y urgentes para paliar la crisis económica y social producida por los efectos de la guerra en Ucrania.

Como titular del Departamento de Economía y Servicios Generales, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 33 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en relación con el Decreto de presidencia núm. 227/2023 de 17 de noviembre, de extinción de un departamento y reestructuración del resto de departamentos (BOIB núm. 158 de 21 de noviembre de 2023);

RESUELVO:

Primero. Conceder y tramitar el pago de las ayudas a los 3 beneficiarios de la L1 de la convocatoria de ayudas de minimis al tejido productivo 2023 relacionados a continuación por los importes totales de 701,34 € (partida 5.43900.4790000 Presupuesto General CIM 2023) y 7.169,95 € (partida 5.43900.7700001 Presupuesto General CIM 2023) sometidos al Reglamento (UE) núm. 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, de aplicación al sector agrario:

<i>Beneficiario</i>	<i>Motivo de la aminoración</i>	<i>Base</i>	<i>Corriente</i>	<i>Inversión</i>	<i>Concesión y pago</i>
B57296600 VINYES BINI TORD DE MENORCA, SL	Apartado G: la suma de otras ayudas solicitadas no supera los 4.000 €; por lo tanto, no corresponde la ayuda por gastos indirectos.	4.3 L1 g	0,00 €	3.610,27 €	3.610,27 €
E07719412 SON COSTA, SRM	Apartado H: importe ajustado para que el total de las ayudas de minimis concedidos durante los tres últimos ejercicios fiscales no supere los 20.000 €.	5.5 a	500,00 €	3.559,68 €	4.059,68 €
E07705627 ALCOTX, SRM	Apartado B: las actuaciones declaradas no son de diseño y difusión publicitaria. Apartado G: se puede pedir esta ayuda si se solicitan, como mínimo, 4.000 € otros. Apartado H: las inversiones inferiores a 600 € no son elegibles.	13.2 b; 4.3 L1 b, g i h	201,34 €	0,00 €	201,34 €
		TOTALS	701,34 €	7.169,95 €	7.871,29 €

Segundo. Conceder y tramitar los pagos de las ayudas a los 58 beneficiarios de la L1 de la convocatoria de ayudas de minimis al tejido productivo 2023 relacionados a continuación por los importes totales de 487.658,12 € (partida 5.43900.4790000 Presupuesto General CIM 2023) y 204.439,64 € (partida 5.43900.7700001 Presupuesto General CIM 2023) sometidos al Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, de aplicación a todos los sectores:

<i>Beneficiario</i>	<i>Motivo de la aminoración</i>	<i>Base</i>	<i>Corriente</i>	<i>Inversión</i>	<i>Concesión y pago</i>
B07650880 CALZADOS RIA, SL	Apartado G: importe minorado para que el total de la ayuda concedida no supere los 30.000 €.	6.3 e	27.500,00 €	2.500,00 €	30.000,00 €
B07650880 CARLOS BENEJAM MEDINA, SL			6.000,00 €	5.000,00 €	11.000,00 €
B05329776 CHESSFOREDU, SL	Apartado A: máximo subvencionable, por el número de trabajadores, 4.000 €. Apartado D: el gasto corresponde a la auditoría de la justificación de un proyecto ya financiado con fondos europeos. Apartado F: son gastos de elaboración de producto, no de implantación de soluciones o proyectos de innovación, calidad o sostenibilidad.	9.2 a; 4.3 L1 d i f	6.500,00 €	0,00 €	6.500,00 €
B57956591 RIPUNTS CIUTADELLA, SL			10.000,00 €	4.779,37 €	14.779,37 €





Beneficiario	Motivo de la aminoración	Base	Corriente	Inversión	Concesión y pago
B16552531 ASERRADORA FIOL, SL			12.000,00 €	6.566,30 €	18.566,30 €
B07055460 ESTAMPADORA MAHONESA, SL	Apartado A: el gasto relacionado 18 no corresponde a una acción de prospección de mercados exteriores llevada a cabo mediante asesoramiento externo o gestión de un intermediario.	4.3 L1 a	18.469,63 €	5.310,00 €	23.779,63 €
B07243603 ANGA BISUTERIA SL	Apartado A: el gasto relacionado 10 no corresponde a una acción de prospección de mercados exteriores llevada a cabo mediante asesoramiento externo o gestión de un intermediario. Apartado H: el importe máximo subvencionable en el caso de empresas sin trabajadores es de 4.000 €.	4.3 L1 a; 9.2 h	6.829,69 €	4.000,00 €	10.829,69 €
B07125826 MIR FORNITURAS, S.L	Apartado A: el gasto relacionado 12 no corresponde a una acción de prospección de mercados exteriores llevada a cabo mediante asesoramiento externo o gestión de un intermediario. Apartado G: la suma otras ayudas consideradas no supera los 4.000 €; por lo tanto, no corresponde la ayuda por gastos indirectos.	4.3 L1 a i g	2.828,86 €	713,00 €	3.541,86 €
B07059397 COMPACT, S.L			14.000,00 €	0,00 €	14.000,00 €
A07458888 GALVANOTECNIA MENORQUINA, SA	Los importes máximos subvencionables por los conceptos G y H en el caso de empresas de una plantilla de 11,14 trabajadores son 10.000 € y 9.000 €, respectivamente.	9.2 g i h	10.000,00 €	9.000,00 €	19.000,00 €
B07106966 CAPO TRIAY, SL	Apartado G: importe ajustado para que el total de las ayudas de minimis concedidos durante los tres últimos ejercicios fiscales no supere los 200.000 €. Apartado H: no son elegibles los gastos de transporte e instalación de maquinaria.	5.5 b; 8.3 h	10.847,90 €	9.575,00 €	20.422,90 €
A07098916 PLASTIMODA SA			6.358,74 €	3.767,15 €	10.125,89 €
B57241671 VOLUM INVEST SL			2.018,03 €	2.777,78 €	4.795,81 €
B07316763 IDEES MENORQUINES, SL	No son elegibles los gastos de transporte e instalación de maquinaria.	8.3 h	0,00 €	4.979,75 €	4.979,75 €
B07804404 VERD NEIX SL	Apartado A: només són elegibles les despeses relatives al transport aeri o marítim; IVA no subvencionable. Apartado G: import ajustat per tal que el total dels ajuts de minimis concedits durant els tres darrers exercicis fiscals no superi els 200.000 €.	8.3 a; 8.6; 5.5 b	18.888,38 €	2.685,50 €	21.573,88 €
B07557341 CARPINTERIA TOYO, SL	Apartado G: la suma otras ayudas solicitadas no supera los 4.000 €; por lo tanto, no corresponde la ayuda por gastos indirectos.	4.3 L1 g	0,00 €	2.585,92 €	2.585,92 €
B07108970 KOLSER SL	Apartado A: mantenimiento y alquiler de vehículo no son gastos elegibles. Apartado B: las mejoras en el web (gastos 9 y 11) no son acciones publicitarias. Apartado F: Descontado la ayuda UE; el gasto 19 no es una nueva solicitud. Apartado H: el importe máximo subvencionable, por el número de trabajadores, es de 10.000 €.	8.3 a; 4.3 L1 b i f; 9.2 h	19.689,62 €	10.000,00 €	29.689,62 €
J07696214 AVARCA PONS, SC	Apartado H: los gastos de transporte e instalación de maquinaria no son elegibles.	8.3 h	10.000,00 €	5.221,50 €	15.221,50 €

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/166/1150907



Beneficiario	Motivo de la aminoración	Base	Corriente	Inversión	Concesión y pago
***2357** AMAT CORREA, EVA	Apartado A: gasto 4, IVA no subvencionable. Apartado B: gasto 5 prorrateado según el periodo subvencionable; gasto 17, el diseño del web no es una acción de diseño y difusión publicitaria. Apartado G: la suma otras ayudas consideradas no supera los 4.000 €; por lo tanto, no corresponde la ayuda por gastos indirectos.	8.6; 4.1; 4.3 L1 b i g	3.455,59 €	0,00 €	3.455,59 €
B07597065 CALÇATS FANER SL			12.000,00 €	4.041,12 €	16.041,12 €
B07856438 MIBO COSITS, SL	Máximo subvencionable, por el número de trabajadores, 8.000 €.	9.2 b	8.000,00 €	0,00 €	8.000,00 €
A07092216 TORRES CIUDADELA SA	Apartado B: gasto relacionado 3 prorrateada por el periodo subvencionable.	4.1	6.747,01 €	4.074,30 €	10.821,31 €
E57176166 DIRECTE, CB	Apartado A: descontados costes normativo o impuestos sobre servicios digitales (gastos 5 a 14). Apartado H: máximo subvencionable, por el número de trabajadores, 8.000 €.	9.2 f	21.476,88 €	3.229,30 €	24.706,18 €
B57644411 A&R WIRECUT, SL			9.692,75 €	6.000,00 €	15.692,75 €
B07028665 TECNICAS AUX. REUNIDAS, SL	Apartado A: solo los gastos de transporte aéreo o marítimo son elegibles. Apartado H: elemento de inversión 2 < 600 € (gasto 10).	8.3 a i h	12.461,55 €	4.267,78 €	16.729,33 €
***1689** PIBERNAT BELMONTE, SONIA			466,52 €	0,00 €	466,52 €
B57113300 TERRAZOS Y MARMOLES FUGUET, SL			8.000,00 €	6.000,00 €	14.000,00 €
B57388837 HIDALGO CIUDADELLA, SL			8.000,00 €	6.000,00 €	14.000,00 €
B57663296 DIST. CARNFRESC CIUDADELLA, SL			8.000,00 €	4.101,60 €	12.101,60 €
J07577422 MANUFACTURAS GUELMÍ, SC	Apartado B: los gastos relacionados 1 a 10 y 12 no son acciones publicitarias. Apartado G: la suma otras ayudas consideradas no supera los 4.000 €; por lo tanto, no corresponde la ayuda por gastos indirectos.	4.3 L1 b i g	108,03 €	300,00 €	408,03 €
B57597684 GALLETAS ART. DE MENORCA, SL	Apartado G: la suma otras ayudas consideradas no supera los 4.000 €; por lo tanto, no corresponde la ayuda por gastos indirectos. Apartado H: los gastos 2 y 5 no corresponden a inversiones exclusivamente vinculadas al proceso productivo y los elementos de los activos relacionados a los gastos 3, 6 y 7 no superan los 600 €.	4.3 L1 g; 8.3 h	490,00 €	368,23 €	858,23 €
***9854** CARRERAS PONS, CAROLINA	Apartado A: solo son elegibles los gastos de transporte (aéreo o marítimo) y de alojamiento. Apartado F: los gastos relacionados conforman algunas de los gastos inherentes y necesarias del proceso de producción ordinario; no corresponden, por lo tanto, a la implantación de soluciones o proyectos de innovación, calidad o sostenibilidad. Apartado G: la suma otras ayudas consideradas no supera los 4.000 €; por lo tanto, no corresponde la ayuda por gastos indirectos.	8.3 a; 4.3 L1 f i g	2.658,04 €	495,45 €	3.153,49 €

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/166/1150907





Beneficiario	Motivo de la aminoración	Base	Corriente	Inversión	Concesión y pago
B57115636 FUSTERIA SA GARLOPA, SL	Apartado H: máximo subvencionable, por el número de trabajadores, 6.000 €.	9.2 h	8.000,00 €	6.000,00 €	14.000,00 €
B07646425 FUSTERIA ELIAS, SL	Apartado G: la suma otras ayudas consideradas no supera los 4.000 €; por lo tanto, no corresponde la ayuda por gastos indirectos. Apartado H: los gastos 1 y 4 no corresponden a inversiones exclusivamente vinculadas al proceso productivo.	4.3 L1 g; 8.3 h	0,00 €	2.490,87 €	2.490,87 €
B57111072 QUESOS SUBAIDA, SL	Apartado G: importe minorado para que el total de la ayuda concedida no supere los 30.000 €. Apartado H: inversión núm. 5 no exclusivamente vinculada al proceso productivo.	6.3 e; 8.3 h	21.106,27 €	8.893,73 €	30.000,00 €
B02877876 AGRUP LAB, SL	Apartado B: la optimización y el rediseño del web no es una acción de diseño y difusión publicitaria.	4.3 L1 b	9.445,35 €	3.965,65 €	13.411,00 €
***1098** GOMILA PELEGRI, GLORIA	Apartado B: prorrateo del periodo subvencionable (gasto 1) y descontados costes normativos o impuestos sobre servicios digitales (gastos 13 a 21). Apartado G: la suma otras ayudas consideradas no supera los 4.000 €; por lo tanto, no corresponde la ayuda por gastos indirectos.	4.1; 4.3 L1 g	3.859,03 €	0,00 €	3.859,03 €
B07147747 SUMINISTROS PONS ALLES, SL			10.000,00 €	9.000,00 €	19.000,00 €
***3706** TORRES PONS, CRISTOBAL			8.000,00 €	6.000,00 €	14.000,00 €
***0714** SIMÓ SOLÀ, DÍDAC			0,00 €	2.034,02 €	2.034,02 €
B16516452 FAGOT MENORCA 2017, SL	Apartados G y H: los importes máximos subvencionables, para las empresas de una plantilla que no llega a 1 trabajador, son 4.000 € en cada caso.	9.2 g i h	5.408,24 €	4.000,00 €	9.408,24 €
B13707591 RUBINA MENORCA, SL	Apartado A: la factura correspondiente no ha sido emitida a la mercantil beneficiaria. Apartado B: las facturas relativas a los gastos 2 a 10 no han sido emitidas a la mercantil beneficiaria. Apartado G: la suma otras ayudas consideradas no supera los 4.000 €; por lo tanto, no corresponde la ayuda por gastos indirectos. Apartado F: el objeto del gasto no corresponde a la implantación de un proyecto o solución de innovación, calidad o sostenibilidad estrictamente vinculado al proceso productivo.	6.1; 4.3 L1 g; 8.3 f	1.079,50 €	0,00 €	1.079,50 €
B07025513 IND. PANADERA DE CIUDADELA SL			12.000,00 €	10.000,00 €	22.000,00 €
B07903966 COMPLEMENTOS TANINO, SL	Apartado H: no son elegibles los gastos de instalación de maquinaria (gasto 1).	8.3 h	12.000,00 €	5.173,51 €	17.173,51 €
***4196** CAPO MESTRES, JOSE MARIA			6.000,00 €	5.000,00 €	11.000,00 €
B07818677 CASTELL MASSANET, SL			20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €
B07861875 ROMAN CAMPS, SL	El gasto relacionado 10 no corresponde a una acción de prospección de mercados exteriores llevada a cabo mediante asesoramiento externo o gestión de un intermediario.	4.3 L1 a	2.853,23 €	0,00 €	2.853,23 €



Beneficiario	Motivo de la aminoración	Base	Corriente	Inversión	Concesión y pago
***3707** PEREZ CAPO, MIGUEL ANGEL			0,00 €	400,50 €	400,50 €
B07572951 BEN ESTUDIATS ARTICLES, SL	No son elegibles los gastos de transporte e instalación de maquinaria.	8.3 h	0,00 €	3.435,50 €	3.435,50 €
***0984** MERCADAL MASCARÓ, CICERÓN	Apartado A: excluida la manutención del gasto 3 y los traslados (gastos 6 a 15) que no son elegibles. Apartado F: se aplica el máximo subvencionable a la suma de los apartados D, E y F (base 8.3 apartados d, e y f).	8.3 a; 9.2 d, e i f	9.437,70 €	780,50 €	10.218,20 €
B07801343 M M LACTEOS, SL	Apartados F y G: aplicados los máximo subvencionables según el número de trabajadores de la empresa.	9.2 f i g	18.570,00 €	1.148,75 €	19.718,75 €
B16556300 FORN CAN BEP, SL	Aplicado los máximo subvencionable según el número de trabajadores de la empresa.	9.2 h	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
B16608291 FUSTERIA MANUEL ROMERO, SL	Apartado F: el asesoramiento externo a la gestión general (gastos 2 a 11) no es una implantación de soluciones o proyectos de innovación, calidad o sostenibilidad estrictamente vinculados al proceso productivo.	4.3 L1 f	13.250,00 €	2.993,38 €	16.243,38 €
B07596174 DALRIT, SL	Apartado A: el gasto relacionado 11 es subvencionable solo al 50%. Apartados B, D y F: aplicadas las cuantías máximas subvencionables. Apartado G: importe minorado para que el total de la ayuda concedida no supere los 30.000 €. Apartado H: inversión núm. 13 (gasto relacionado 63) no exclusivamente vinculada al proceso productivo.	8.3 a; 9.2 b, d i f; 6.3 e ; 8.3 h	22.963,32 €	7.036,68 €	30.000,00 €
B16668154 ANSA PER ANSA, SL	Apartado A: solo son elegibles los gastos de transporte aéreo o marítimo.	8.3 a	10.596,77 €	0,00 €	10.596,77 €
B13723242 ENTOMO LAB, SL	Apartado E: el grupo de cotización 7 no es elegible. Apartado H: no son elegibles los gastos por el transporte e instalación de maquinaria.	8.3 e i h	0,00 €	1.747,50 €	1.747,50 €
B07797822 EXPLOTACIONES PONS MARIN, SL	Apartado B (gasto 8): elegible solo lo 4T/2022; porcentaje subvencionable del 50%.	4.1; 9.2 b	7.890,20 €	0,00 €	7.890,20 €
***9668** LORENZO VILLALONGA, LUIS	Gasto relacionado 3 no justificado y el 5 no corresponde a una acción de prospección de mercados exteriores llevada a cabo mediante asesoramiento externo o gestión de un intermediario.	13.2 a; 4.3 L1 a	1.711,29 €	0,00 €	1.711,29 €
		TOTALS	487.658,12 €	204.439,64 €	692.097,76 €

Tercero. Denegar la solicitud siguiente:

Solicitante	Ayuda solicitada	Motivo	Base
B57910697 HERBERA BAKERY, SL	33.589,44 €	Por las inexactitudes, falsedades y omisiones que contiene la documentación	7.2

Cuarto. Considerar que la siguiente solicitante ha cesado en su petición:

Solicitante	Ayuda solicitada	Motivo	Base
***0041** CASTRO MORENO, EVA M.	2.176,31 €	No haber atendido el requerimiento	7.8

Quinto. Conceder y tramitar el pago de las ayudas que se relacionarán a continuación a las 14 asociaciones empresariales beneficiarias de la L2 de la convocatoria de ayudas de minimis al tejido productivo 2023 por un importe total de 21.302,71 € (partida 5.43900.4790000)



Presupuesto General CIM 2023):

Entidad beneficiària	CIF	Ayuda solicitada	Motivo de la aminoración	Base	Concesión y pago
ASOCIACION DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCION Y PROMOTORES DE MENORCA	G07162969	637,06 €			637,06 €
ASOCIACION PROFESIONAL DE ESTETICA DE MENORCA	G07634751	375,10 €			375,10 €
ASOCIACION DE TALLERES DEL AUTOMOVIL DE MENORCA	G07917669	3.922,82 €			3.922,82 €
ASOCIACION MENORCA ACTIVA	G07913056	1.996,50 €			1.996,50 €
ASOCIACION DE EMPRESAS DE VIVIENDAS TURISTICAS VACACIONALES DE MENORCA	G07664998	1.554,58 €			1.554,58 €
ASOCIACION MENORQUINA DE EMPRESAS NAUTICAS	G07664998	586,85 €			586,85 €
ASOCIACION PROFESIONAL DE PASTELERIA, PANADERIA Y AFINES DE MENORCA	G07127442	1.951,50 €			1.951,50 €
ASOCIACION PROFESIONAL MENORQUINA DE CAFETERIAS, BARES Y RESTAURANTES	G07217995	1.996,50 €			1.996,50 €
ASOCIACION DE EMPRESAS DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES DE MENORCA	G07217995	2.551,76 €	El gasto 2 no forma parte de las elegibles (regalos promocionales, gastos de diseño y anuncios publicitarios o propaganda).	8.4 a.	2.110,35 €
ASOCIACION SINDICAL DE EMPRESAS DE CARPINTERIA, EBANISTERIA Y AFINES DE MENORCA	G07058969	1.923,90 €			1.923,90 €
ASOCIACION INSTALACIONES SANEAMIENTO, FONTANERIA Y GAS DE MENORCA	G07074453	1.964,10 €			1.964,10 €
ASOCIACION EMPRESARIAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DEL COMERCIO ELECTRONICO, SERVICIOS ON LINE E INFORMATICOS DE MENORCA	G57072795	2.197,15 €	Los gastos relativos a comidas y refrigerios no son subvencionables.	8.5	1.664,53 €
ASOCIACION DE MEDIADORES DE SEGUROS DE MENORCA	G57072795	286,17 €	El gasto 2 no forma parte de las elegibles (regalos promocionales, gastos de diseño y anuncios publicitarios o propaganda).	8.4 a.	255,92 €
ASOCIACION PROFESIONAL DE ENSEÑANZA PRIVADA DE MENORCA	G07610215	363,00 €			363,00 €
TOTAL					21.302,71 €

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/166/1150907



Sexto. Denegar la solicitud siguiente:

<i>Entidad</i>	<i>Ayuda solicitada</i>	<i>Motivo</i>	<i>Base</i>
G07191448 ASOCIACION EMPRESARIAL MENORQUINA DE ALQUILER SIN CONDUCTOR	181,50 €	Aparte de sobrepasar el periodo subvencionable, el gasto no forma parte de las elegibles (regalos promocionales, gastos de diseño y anuncios publicitarios o propaganda).	4.1; 8.4 a

Séptimo. Informar a los beneficiarios la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en cuanto que puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control posterior por parte de la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

Octavo. Comunicar este acuerdo a la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática del Gobierno de las Islas Baleares porque tenga los efectos oportunos.

Noveno. Remitir a la Base de datos Nacional de Subvenciones este acuerdo (art. 20.8 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones) y publicarlo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares a los efectos de notificación (art. 1 b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

Contra este acuerdo – que no agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo en el plazo de un mes contador desde el día siguiente que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo podréis interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma.

Maó, en la fecha de la firma electrónica (28 de noviembre de 2023)

La consejera ejecutiva
M. Antònia Taltavull Fernández
(DP 92, de 10.7.2023)
(BOIB núm. 95 d'11.7.2023)

